



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
8 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Viena, 8 a 10 de mayo de 2017

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego sería un elemento constante de la Conferencia de las Partes, que presentaría sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

4. En su resolución 8/2, la Conferencia decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe sobre la reunión intergubernamental de



participación abierta encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Viena los días 6 y 7 de junio de 2016. En la misma resolución, la Conferencia decidió también elaborar procedimientos y normas especiales, que se someterían a su examen y aprobación en su noveno período de sesiones, para el funcionamiento del mecanismo de examen, que se regiría por los principios y características enunciados en la resolución 5/5 de la Conferencia.

5. Además, en su resolución 8/2, la Conferencia decidió que, respecto de cada uno de los instrumentos a que los Estados partes se hubieran adherido, el mecanismo de examen abordaría de manera progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, agrupados temáticamente en conformidad con el contenido de sus disposiciones, y que, con el fin de examinar cada grupo temático de artículos, el grupo de trabajo correspondiente establecería, en los próximos dos años y con la asistencia de la Secretaría, un cuestionario de autoevaluación breve, preciso y concreto.

6. En su resolución 8/3, la Conferencia acogió con beneplácito el compromiso contraído por los Estados Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el sentido de reducir considerablemente las corrientes de armas ilícitas en su empeño por promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindieran cuentas.

II. Recomendaciones

7. En la reunión que celebró en Viena del 8 al 10 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación.

A. Recomendaciones generales

8. ...

Recomendación 1

Recomendación 2

Recomendación 3

Recomendación 4

Recomendación 5

B. Recomendaciones sobre temas específicos

1. Recomendaciones sobre la contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego al logro de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

a) Recomendaciones sobre los registros y la marcación (artículos 7 y 8 del Protocolo)

Recomendación 6

Recomendación 7

Recomendación 8

b) Recomendaciones sobre las transferencias y el corretaje (artículos 10 y 15)

Recomendación 9

Recomendación 10

Recomendación 11

- c) **Recomendaciones sobre las medidas de seguridad y los controles fronterizos (artículo 11)**
 - Recomendación 12*
 - Recomendación 13*
 - Recomendación 14*
 - d) **Recomendaciones sobre la penalización (artículo 5)**
 - Recomendación 15*
 - Recomendación 16*
 - Recomendación 17*
 - e) **Recomendaciones sobre la incautación y el decomiso (artículo 6)**
 - Recomendación 18*
 - Recomendación 19*
 - Recomendación 20*
 - f) **Recomendaciones sobre la cooperación para la localización y el intercambio de información y la cooperación internacional judicial y entre autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (artículos 12 y 13 del Protocolo)**
 - Recomendación 21*
 - Recomendación 22*
 - Recomendación 23*
2. **Recomendaciones sobre la contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego a la medición de los progresos en la aplicación de los sistemas de control que permitan a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego**
- a) **Recomendaciones sobre experiencias y mejores prácticas**
 - Recomendación 24*
 - Recomendación 25*
 - Recomendación 26*
 - b) **Recomendaciones sobre el modo de medir la eficacia de las medidas de control**
 - Recomendación 27*
 - Recomendación 28*
 - Recomendación 29*
 - c) **Recomendaciones sobre la nueva formulación del indicador 2 de la meta 16.4**
 - Recomendación 30*
 - Recomendación 31*
 - Recomendación 32*

III. Resumen de las deliberaciones

9. ...

10. ...

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

11. La quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego tuvo lugar en Viena del 8 al 10 de mayo de 2017.
12. Declaró abierta la reunión el Sr. Joel Hernández García (México), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente formuló una declaración y presentó en líneas generales el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.
13. En la sesión de apertura formuló una declaración el representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.
14. Formularon también declaraciones las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Unión Europea, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Ecuador, México, Bélgica, Turquía, Senegal, Iraq, Argelia, Brasil, Omán, República Democrática del Congo, Mauritania, Kuwait, Perú y Marruecos.
15. El observador de China, Estado signatario, hizo también una declaración.
16. También formularon declaraciones los observadores del Níger, el Chad y la Comisión de la Cuenca del Lago Chad.

B. Declaraciones

17. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: ...
18. La Presidenta presidió las deliberaciones sobre el tema 2, dirigidas por los siguientes panelistas: William Kullman (Estados Unidos), Emmanuel Vallens (Unión Europea) y Chaibou Samna (Níger).
19. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: ...
20. En relación con el tema 4, del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: ...
21. En relación con el tema 5 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: ...

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

22. En su primera sesión, celebrada el 8 de mayo de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa, en su forma oralmente enmendada:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la medición de los progresos en la aplicación de los sistemas de control que permitirán a los Estados combatir eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego.
 3. Preparación del cuestionario para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

23. Los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados en la reunión: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, España, Gabón, Guatemala, Hungría, Italia, Kenya, Kuwait, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) ...

24. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, estuvo representada en la reunión.

25. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Alemania, Australia, Canadá, China, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ...

26. Los siguientes Estados que no son partes ni signatarios en el Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Chad, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Irán (República Islámica del), Malta, Namibia, Níger, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Yemen ...

27. Estuvieron representados por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría y programas del sistema de las Naciones Unidas: UNODC, ...

28. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Acuerdo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual, Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, Comisión de la Cuenca del Lago Chad y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

29. En el documento CTOC/COP/WG.6/2017/INF/1/Rev.1 figura la lista de participantes.

E. Documentación

30. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (CTOC/COP/WG.6/2017/1);
- b) Proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría para el examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia (CTOC/COP/WG.6/2017/2);
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la contribución del Protocolo sobre Armas de Fuego en apoyo del cumplimiento de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover su ratificación y aplicación (CTOC/COP/WG.6/2017/3).

IV. Aprobación del informe

31. El 10 de mayo de 2017 el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre su reunión.